



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad Para El Desarrollo DE LA Manchuela 08/03/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 68 / 2022 08/03/2022



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA Nº Entrada en Registro: 280 / 2022 08/03/2022



“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DENTRO DEL PROGRAMA GARANTÍA +52 AÑOS, EN EL MARCO DEL PLAN REGIONAL DE EMPLEO Y GARANTÍAS DE RENTAS DE CASTILLA-LA MANCHA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases tienen como finalidad la selección de dos colaboradores/as sociales que habrán de participar en el programa garantía +52 años, en el marco del plan regional de empleo y garantía de rentas de Castilla-La Mancha, al amparo de lo dispuesto en la Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del programa Garantía +52 años, y en la Resolución de 11 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años, para el ejercicio 2021.

Los trabajos temporales de colaboración social no constituyen relación laboral alguna con la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela.

La duración de la colaboración social a la que estarán adscritas estas personas desempleadas, tendrá una duración de 6 meses y la jornada de trabajo será a tiempo parcial, para el desarrollo y ejecución del proyecto denominado “Colaboración Social en La Manchuela”, subvencionado a la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela por Resolución de 28 de diciembre de 2021 de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete.

Las personas desempleadas tendrán derecho a percibir, con cargo a la entidad beneficiaria, un complemento del subsidio consistente en la diferencia entre éste y el importe total de la base reguladora utilizada para el cálculo de la prestación contributiva que hubiese agotado antes de percibir el subsidio, y en todo caso, a que la entidad beneficiaria garantice el 100% del salario mínimo interprofesional, en cómputo mensual, vigente en cada momento.

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

- Las personas deberán estar inscritas como desempleadas en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- Ser perceptor del subsidio para mayores de 52 años.
- Haber recibido carta de la oficina de empleo acreditativa.
- Haber presentado, en tiempo y forma, solicitud de participación.
- El cumplimiento de los requisitos deberá verificarse en el momento de la selección y los mismos deberán mantenerse hasta el momento de la realización de los trabajos de colaboración social.



MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA

Código Seguro de Verificación: FHAA X9HF DNAR LUZM AEC7

Bases proceso selectivo GARANTIA +52 - SEFYCU 3571416

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manchuela.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad Para El Desarrollo DE LA Manchuela 08/03/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 68 / 2022 08/03/2022



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA Nº Entrada en Registro: 280 / 2022 08/03/2022



TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

- Asistir y cumplir el horario de trabajo establecido para el proyecto aprobado.
- Participar de forma activa en las acciones de motivación, orientación o formación que se le propusieran durante el trabajo de colaboración social, por parte de la entidad beneficiaria.
- No rechazar o desatender de forma injustificada ninguna actividad propuesta.
- Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de las comprobaciones oportunas en relación con el programa.

CUARTA.- PUBLICIDAD DE ESTA CONVOCATORIA Y SUS BASES.

La Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela dará publicidad a las bases de este proceso de selección a través del tablón de anuncios de su sede electrónica (<https://manchuela.sedipualba.es>) y se dará traslado de la convocatoria a los Ayuntamientos de los municipios que integran la Mancomunidad para el Desarrollo de La Manchuela. Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán únicamente en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Mancomunidad.

QUINTA.- SOLICITUDES.

Una vez realizada la oferta genérica de empleo a la Oficina de Empleo de Casas Ibáñez del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha, las personas preseleccionadas (sondeadas y enviadas) por la Oficina de Empleo que deseen participar en el Programa Garantía + 52 años de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela deberán presentar solicitud, según modelo normalizado (Anexo I), en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de las bases de esta convocatoria en el tablón de anuncios electrónico de esta Mancomunidad.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE, en su caso.
- Carta de presentación facilitada por la Oficina de Empleo.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
- Fotocopia del certificado de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.
- Documentación acreditativa y en vigor de la situación de víctimas de violencia de género, en su caso, conforme a lo previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre.

SEXTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ORDEN DE PREFERENCIA.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión de Selección para proceder a la selección según los siguientes criterios establecidos por orden de prioridad (Artículo 18 de la



MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA

Código Seguro de Verificación: FHAA X9HF DNAR LUZM AEC7

Bases proceso selectivo GARANTIA +52 - SEFYCU 3571416

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manchuela.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad Para El Desarrollo DE LA Manchuela 08/03/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 68 / 2022 08/03/2022



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MOTTILLEJA Nº Entrada en Registro: 280 / 2022 08/03/2022



Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo), siempre que su perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado:

- 1º. Tendrán prioridad absoluta las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- 2º. Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 3º. Personas que no hayan participado en este programa en las dos últimas convocatorias.
- 4º. Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en la Oficina de Empleo.

En el caso de haber varias solicitudes que reúnan los criterios de selección anteriores, se realizará un proceso de entrevista desde los Servicios Sociales de Atención Primaria y Equipo Técnico de Inclusión para valorar su adecuación al puesto.

SÉPTIMA.- PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS.

Tras la selección efectuada por la Comisión de Selección se publicará la propuesta provisional de las personas seleccionadas, tanto titulares como suplentes, en el tablón de anuncios electrónico de esta Mancomunidad, concediendo un plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación para presentar alegaciones, en su caso. En el caso de no presentarse alegaciones la propuesta provisional se elevará a definitiva automáticamente.

OCTAVA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Estará compuesta por cinco miembros, un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales, todos ellos técnicos/as de Servicios Sociales de la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela y técnicos/as de los Servicios Sociales de las áreas de La Manchuela y de Casas Ibáñez.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes.

NOVENA.- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la siguiente normativa:

Orden 168/2020, de 26 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años.

Resolución de 11/11/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos dentro del Programa Garantía +52 años, para el ejercicio 2021.

DÉCIMA.-- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela informa a las personas interesadas en participar en el proceso de selección objeto de la presente convocatoria, que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar gratuitamente los derechos de



MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA

Código Seguro de Verificación: FHAA X9HF DNAR LUZM AEC7

Bases proceso selectivo GARANTIA +52 - SEFYCU 3571416

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manchuela.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad Para El Desarrollo
DE LA MANCHUELA
08/03/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 68 / 2022
08/03/2022



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MOTTILLEJA
Nº Entrada en Registro: 280 / 2022
08/03/2022



acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por registro o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La participación en el proceso selectivo supone la autorización a la Mancomunidad para proceder al tratamiento de sus datos en los términos anteriormente descritos, así como la publicación de los datos meramente identificativos y de los resultados de la convocatoria en los diarios y boletines oficiales correspondientes, en su caso, y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Mancomunidad.

DECIMOPRIMERA.- NORMAS FINALES.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de estas Bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las Bases.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el tablón de edictos electrónico, ante la Presidenta de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.



MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA

Código Seguro de Verificación: FHAA X9HF DNAR LUZM AEC7

Bases proceso selectivo GARANTIA +52 - SEFYCU 3571416

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manchuela.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad Para El Desarrollo DE LA Manchuela 08/03/2022



SELLO

Nº Salida en Registro: 68 / 2022 08/03/2022



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MOTTILLEJA Nº Entrada en Registro: 280 / 2022 08/03/2022



ANEXO I - SOLICITUD

“Don/Doña _____ provisto/a de

D.N.I./NIE Nº _____, con domicilio a efecto de notificaciones en

C/ _____ nº _____, de _____-

provincia de _____, teléfono: _____

dirección de correo electrónico: _____

EXPONE

Que enterado/a de las bases reguladoras de la convocatoria pública del proceso de selección de las personas participantes para el desarrollo y realización del proyecto denominado “Colaboración Social en La Manchuela” dentro del Programa Garantía +52 AÑOS, en el marco del Plan Regional de Empleo y Garantías de Rentas de Castilla-La Mancha, manifiesta que acepta dichas bases y que cumple los requisitos para poder participar en el Programa de Garantía +52 años de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Carta de presentación facilitada por la Oficina de Empleo.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
- Fotocopia del certificado de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.
- Documentación acreditativa y en vigor de la situación de víctimas de violencia de género, en su caso.

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que se admita la presente instancia para participar en la selección del programa Garantía +52 años, para la Mancomunidad para el Desarrollo de la Manchuela.

En _____, a _____ de _____ de 2021.

Fdo.:

SRA. PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA”.



MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA

Código Seguro de Verificación: FHAA X9HF DNAR LUZM AEC7

Bases proceso selectivo GARANTIA +52 - SEFYCU 3571416

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manchuela.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Mancomunidad Para EL Desarrollo
DE LA Manchuela
08/03/2022



LA PRESIDENTA,
Fdo.: María Llanos Sánchez Collado

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN



SELLO

Nº Salida en Registro: 68 / 2022
08/03/2022



SELLO

AYUNTAMIENTO DE MOTTILLEJA
Nº Entrada en Registro: 280 / 2022
08/03/2022



MANCOMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DE LA MANCHUELA

Código Seguro de Verificación: FHAA X9HF DNAR LUZM AEC7

Bases proceso selectivo GARANTIA +52 - SEFYCU 3571416

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manchuela.sedipualba.es/>